



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2018-MDJM

Jesús María, 18 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Informe N° 005-2018-MDJM-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 380-2018-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 314-2018-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con en el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 31 de la citada Carta Magna señala, asimismo, que “...los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos...”, siendo, además, “... derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación”;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Participación Vecinal propone convocar a la elección de los representantes de las Juntas Vecinales para el periodo 2018-2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 124-MJM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 23 de octubre de 2003, el cronograma del proceso eleccionario será establecido por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil ha emitido opinión favorable sobre la propuesta presentada, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A ELECCIONES entre los vecinos del distrito de Jesús María, para conformar las Juntas Directivas 2018-2019 de las Juntas Vecinales Comunes, acto de votación que se realizará el **domingo 19 de agosto de 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de Elecciones, el mismo que estará integrado por los siguientes vecinos:

- CLAUDIO CIRILO CORDERO CERNA, identificado con D.N.I. N° 07221897, como Presidente.
- MARÍA IRIS HAYDEE CARRASCO GAMARRA, identificada con D.N.I. N° 10280672, como Secretaria.
 - ARTURO GUILLERMO ALBA ÁVILA, identificado con D.N.I. N° 07189929, como Vocal.



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2018-MDJM

Jesús María, 18 de julio de 2018

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma de Elecciones convocadas en el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| - Difusión de la Convocatoria: | a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano". |
| - Instalación del Comité Electoral: | 23 de julio del 2018. |
| - Entrega de Formatos: | 24 de julio del 2018. |
| - Inscripción de Listas: | del 30 de julio al 9 de agosto del 2018. |
| - Publicación de Listas Inscritas: | 10 de agosto del 2018. |
| - Impugnación de Listas: | 13 de agosto del 2018. |
| - Publicación de Listas Hábiles: | 15 de agosto del 2018. |
| - Acto de Elección: | 19 de agosto del 2018, desde las 09:00 hasta las 15:00 horas. |
| - Publicación de Listas Ganadoras: | 20 de agosto del 2018. |
| - Acto de Juramentación: | 27 de agosto del 2018. |

La Inscripción de las Listas, así como las Impugnaciones de las mismas sólo podrán efectuarse por escrito presentado en los Módulos de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad, desde las 08:00 hasta las 17:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR a los señores representantes del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, así como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE para que brinden el apoyo y asistencia técnica electoral y fiscalizadora en el proceso eleccionario que se convoca.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Comité Electoral y a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo con sus competencias; a la Secretaría General su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

Días	Cantidad de Espacios Potenciales	Porcentaje de uso de espacios	Cantidad espacios usados efect.	Cantidad de Espacios usados efectivamente (1 semana)	Nº de semanas por el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos (d)
Lunes	180	50.19%	90	542	52	28,184
Martes	180	50.19%	90			
Miércoles	180	50.19%	90			
Jueves	180	50.19%	90			
Viernes	180	50.19%	90			
Sábado	180	50.19%	90			

Cantidad de Espacios Usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos (a)+(b)+(c)+(d)	Costo Total de la prestación del servicio	Costo Total por cada espacio (S/)	Tasa a cobrar por cada 30 minutos (S/)
2,133,364	1,073,602.99	0.503244	0.50

Anexo N° 4
Estimación de ingresos

Ingreso Proyectado en el Periodo (S/.)	Costo Total de la prestación del servicio en el periodo (S/.)	Ingresos - Costos (S/.)	Porcentaje de Cobertura (%)
1,066,682.02	1,073,602.99	-6,920.97	99.36%

1671834-1

Convocan a elecciones entre los vecinos del distrito para conformar las Juntas Directivas 2018 - 2019 de las Juntas Vecinales Comunes

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011-2018-MDJM

Jesús María, 18 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Informe N° 005-2018-MDJM-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 380-2018-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorandum N° 314-2018-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con en el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 31 de la citada Carta Magna señala, asimismo, que "...los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos...", siendo, además, "... derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación";

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Participación Vecinal propone convocar a la elección de los representantes de las Juntas Vecinales para el periodo 2018-2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 124-MJM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de

octubre de 2003, el cronograma del proceso electoral será establecido por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil ha emitido opinión favorable sobre la propuesta presentada, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR A ELECCIONES entre los vecinos del distrito de Jesús María, para conformar las Juntas Directivas 2018-2019 de las Juntas Vecinales Comunes, acto de votación que se realizará el domingo 19 de agosto de 2018.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de Elecciones, el mismo que estará integrado por los siguientes vecinos:

• Claudio Cirilo Cordero Cerna, identificado con D.N.I. N° 07221897, como Presidente.

• María Iris Haydee Carrasco Gamarra, identificada con D.N.I. N° 10280672, como Secretaria.

• Arturo Guillermo Alba Ávila, identificado con D.N.I. N° 07189929, como Vocal.

Artículo Tercero.- APROBAR el Cronograma de Elecciones convocadas en el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía:

- Difusión de la Convocatoria: a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".
- Instalación del Comité Electoral: 23 de julio del 2018.
- Entrega de Formatos: 24 de julio del 2018.
- Inscripción de Listas: del 30 de julio al 9 de agosto del 2018.

- Publicación de Listas Inscritas: 10 de agosto del 2018.
- Impugnación de Listas: 13 de agosto del 2018.
- Publicación de Listas Hábiles: 15 de agosto del 2018.
- Acto de Elección: 19 de agosto del 2018, desde las 09:00 hasta las 15:00 horas.
- Publicación de Listas Ganadoras: 20 de agosto del 2018.
- Acto de Juramentación: 27 de agosto del 2018.

La Inscripción de las Listas, así como las Impugnaciones de las mismas sólo podrán efectuarse por escrito presentado en los Módulos de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad, desde las 08:00 hasta las 17:00 horas.

Artículo Cuarto.- CONVOCAR a los señores representantes del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, así como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE para que brinden el apoyo y asistencia técnica electoral y fiscalizadora en el proceso electoral que se convoca.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Comité Electoral y a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo con sus competencias; a la Secretaría General su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

1672491-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Designan funcionario responsable de remitir las ofertas de puestos públicos de la Municipalidad a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 152-2018-MPL-A**

Pueblo Libre, 14 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO: el Proveído N° 705-2018-MPL-GM del 14 de junio de 2018 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo No 003-2018-TR establece que: "Todas las entidades de la Administración Pública estén obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de los puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido." "(...) La convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático y difundidas, como mínimo diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleos.peru.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia";

Que, del mismo modo, el citado artículo señala que es: "El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga a sus veces en las entidades de la Administración Pública, debe supervisar que se cumplan con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo

informático, conforme a las condiciones y a los plazos previstos, bajo responsabilidad";

Que, mediante el Informe N° 368-2018-MPL-GAF/SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos solicita designar al abogado José Luis Silvestre Cortez como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad;

Que, por su parte, a través del Informe N° 077-2018-MPL/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se disponga de las acciones que correspondan a efecto de que se proceda con la emisión de la resolución administrativa de designación del funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Decreto Supremo N° 003-2018-TR, el mismo que deroga el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de las ofertas laborales del Sector Público y Privado;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al abogado JOSÉ LUIS SILVESTRE CORTEZ, Subgerente de Recursos Humanos, como responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo, las ofertas de puestos públicos de la Municipalidad de Pueblo Libre, de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27736, su Reglamento y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 086-2016-MPL-A del 18 de febrero de 2016.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JHONEL LEGUIA JAMIS
Alcalde

1671881-1

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Autorizan celebración del II Matrimonio Civil Comunitario 2018

ORDENANZA N° 343-MDPP

Puente Piedra, 11 de julio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 11 de Julio del 2018; El Proyecto de Ordenanza del II Matrimonio Civil Comunitario 2018, con ocasión de celebrar el "Día de la Primavera" en el Distrito de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, promueve el Matrimonio, reconociéndoles como Institutos Naturales y Fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;